

Alto Almay =

a furoo Luzmo Tomace Baron = ta mo
frecuentas y elaz Surada de D. N. m. Paq. may de propios de diferentes
patos hechos en serm. desta ju. y reparos de las fajas de la forma meras banos
y una bentosa guerra de quisto en el quanto dondes el el tribulas juntas de la ju.
En todo y mpora novecientos y setenta y dos. En treinta y m. Como Conita de los
papeles que justifiican otros gastes = Ha fundado ha mendo lovido. Los apruo,
Sacado que y prezada nota de el Con. de en gado caer horror en los sumanos
mictas y incluan las garridas en otra delaz, antes de selegar en dha faja.
ellos defectos de propios y sudeximo, que ion dha delaz; cbea furoo y Acuo
selecar en buenas =

Mrs dominos

Alto mem. de Antonio m. n. de Madrid y Chribon. de la Penas Layata
n. y de la ju. Suplicando se le conceda liz. para poner escuela
deninos = la ju. los comieo al s. D. Diego Portocarrero lex. y arag.
Informado de la Similitud de estos gastes; se cometa q. lo que caiba
fundado a la liz. que piden =

Quejas de Mrs de escuela =

Am. de D. N. Rodriguez Andre de Sigüenza, Joseph Collados y Granil
de Segura Mrs dominos, en que dizen, que callandose con sus Casas en
la zecania de S. N. de las pretende un nuevo Mrs poner escuela en sitio
quedada la media, ocasionandoles gran perjuicio; Por que suplican a la
Junta mande Remediarles este dano = Ha mendo lovido, lo comedio
al s. D. Diego Portocarrero lex. y arag. que conserue estas partes sinjer
juicio de ninguna =

D. Pedro Herbas
en Alguaz

D. N. Aparcer de los Sizenziados D. Diego Arcainay Lujas y D. Fernando
Cano mozados de los Con. de las dependencias desta ju. a quien recomien
del examen y Reconozim. de los papeles de nobleza y cientados q. D. Pedro her
bas para que se le aprueve el nombram. que esta ju. le hizo la un pora de S.
San J. de Sumo y anado desta; de Alguaz, m. en el estado de Cas
nallera hijos d'ales; En que dizen, como envita de otros m. tribun; los parece
que el dho D. Pedro Herbas y m. Ortega Justifica plenamente su
hidalgua de Sangre y via Recta de baron; y que eni pda a esta ju.
apruvate el nombram. = Ha mendo lovido; Ha mendo lovido de la rion
de los dhas pap; De una son form; Apruo la ju. la elec. hecha
en dho D. Pedro Herbas y Alguaz, m. en el estado noble; y como
seanote en las partes que convenga; y se le detern; y de bucluan los
dhas pap =

D. Oliver =

Alto de elaz de N. yedim, dado ante el s. Correa, y. D. Oliver
Arcaino escrib. de el m. desta ju. en que dice allegado a uno de que q.
Joseph de la Cruz lex. de esta se gado titulo para ejercer el oficio que esta
en cantera de dho D. Oliver, y en que tiene una propia la tercera parte;
y yegato de que lo adtenido con un su pucto titulo de pertenencia a
constas sinistras y dim. m. de la ju. an q. la faja de Semirra
y benta de dha tercera parte, como por nra de la briedad que se sigue
q. d. q. notener como notene mas que diez y ocho, o diez y nueve años
y por ende me q. dho Joseph de la Cruz presentado en el ayuntamiento
de esta ju. para que se le de el Cumplim. Contradize dha pretension